

PERIODICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVIII.

PACHUCA, MAYO 28 DE 1905.

NUM. 40.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vieren acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Inauguración.

El miércoles 31 del corriente mes y con el nombre de "El Arroyo," se inaugurará una presa en la rancharía de Santa Mónica, del Municipio de Metztitlán.

Serán padrinos de esa mejora los Sres. José González y Feliciano Monsalvo

De interés.

En el "Diario Oficial" de la Federación, encontramos el siguiente importante documento:

"Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª.—Mesa 1ª — Núm. 20 553 —El valor en moneda mexicana, del kilogramo de plata pura, que deberá servir de base para calcular durante el mes de Junio próximo el impuesto del Timbre, de conformidad con lo que dispone el decreto de 25 de Marzo de 1905, es el de \$37.64 que resultó de multiplicar por 1,000 la cantidad de 26.4130 peniques, precio medio de la onza standard de plata en Londres, durante el mes transcurrido entre el 20 del pasado y el 19 del actual; de dividir el resultado entre 28 gramos 770 719 millonésimos de gramo de plata pura que tiene la onza standard, y de dividir el cociente así obtenido, entre 24, 38926631 peniques, promedio del cambio sobre Londres en el mismo período de tiempo.—Dígolo á Ud. para los efectos correspondientes.—México, 20 de Mayo de 1905.—Limantour.—Al Director General de las Casas de Moneda.—Presente.

Enérgica disposición.

Habiéndose notado que es muy baja la asistencia de alumnos en las escuelas nocturnas de esta capital, se ha prevenido á la policía que exija á los niños vagabundos, en edad escolar, la presentación de la boleta que acredite que concurren á algún establecimiento de enseñanza.

Incendio.

El día 21 del presente, en la noche, en la casa de comercio del Sr. Cristóbal Olvera Arriaga, sita en el pueblo de Santiago, del Municipio de Cuautepec, se incendió un pajar comunicándose el fuego á una bodega que contenía mercancías, habiéndose logrado extraer de dicha bodega las substancias explosivas que había en regular cantidad. Gran número de vecinos concurrió á prestar sus servicios para dominar el fuego, y otros se ocuparon en ayudar á

salvar de la bodega y tienda los efectos que había, los que colocaron en el centro de la plaza, causa por la cual hubo extravió de algunos de ellos.

Las pérdidas ocasionadas por el incendio se estiman en dos mil pesos, sin que se hubiera registrado ninguna desgracia personal.

Del hecho se dió cuenta á la autoridad judicial para la averiguación que procede.

Importante.

En la última plana de este periódico está inserto un aviso en que la Administración del Timbre en esta capital, sita á junta, que tendrá lugar en aquella oficina el día 1º del entrante Junio, á todos los productores de bebidas alcohólicas obtenidas por destilación, establecidos en este Distrito.

COMERCIO INTERIOR

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$5.00 cs., frijol, \$9.00 cs., arvejón, \$6.00 cs., carne de res, kilo, \$0.30 cs., de cerdo y carnero, \$0.40 cs., manteca, \$0.78 cs., piloncillo, \$0.09 cs., café, \$0.45 cs., azúcar, \$0.30 cs., arroz, \$0.28 cs., chile ancho, \$1.00 cs., chilpotle \$0.75 cs., sal, litro, \$0.08 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 4 cs.; frijol negro, 9 cs.; arvejón 6 cs.; chile ancho, kilo, 44 cs.; manteca, 50 cs.; chilpotle, 35 cs.; café, 36 cs.; carne de res, 30 cs.; de cerdo, 40 cs.; azúcar, 30 cs.; jabón, 36 cs.; arroz, 36 cs.; piloncillo, 7 cs.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$4.25 cs., frijol, hectólitro, \$6.00 cs., cebada, hectólitro, \$3.00 cs., garbanzo, hectólitro, \$7.00 cs., harina, kilo, \$0.20 cs., café en grano, kilo \$0.56 cs., piloncillo, kilo, \$0.10 cs., arroz, kilo, \$0.28 cs., azúcar, \$0.20 cs., manteca, kilo, \$0.65 cs., sebo, kilo, \$0.32 cs., sal, kilo, \$0.08 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs., carne de carnero, kilo, \$0.40 cs., carne de cerdo, kilo, \$0.35 cs., jabón, kilo, \$0.35 cs., chile ancho, kilo, \$0.82 cs., chile mulato, kilo, \$0.42 cs., chile pasilla, kilo, \$0.76 cs., chilpotle, kilo, \$0.42 cs.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XIX Congreso del Estado de Hidalgo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 1905.

Presidencia del C. Landero.

Presentes los CC Diputados Bishop, Blásquez, Durán, Fernández, González, Landero, Lara, Pascoe y Revilla, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado en el que se manifiesta que el C. Gobernador se enteró por la nota que le dirigió la Secretaría de esta Legislatura, de que el H. Congreso aprobó los cortes de caja de segunda operación que practicó la Tesorería por el movimiento de fondos habido en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año anterior, y Enero y Febrero del corriente.—Al archivo.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, el C. Presidente manifestó, que estando para concluir el período constitucional de los Magistrados que componen el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se suspendía la sesión; y de acuerdo con la prescripción que establece el artículo 53 de la Ley orgánica electoral, se erigía el Congreso en Colegio electoral para ejercer la facultad que le concede el artículo 41, fracción XII de la Constitución del propio Estado, nombrando á los nuevos funcionarios que deben dar principio á sus labores el día 5 del próximo mes de Mayo.

Abierta la sesión del Colegio, en escrutinio secreto se procedió á la elección, habiéndose obtenido el resultado siguiente:

Para primer Magistrado obtuvo la unanimidad de nueve votos el C. Lic. Luis Hernández.—Para segundo, la misma favoreció al C. Lic. Juan José Rossell.—Para tercero, la obtuvo el C. Lic. José E. de la Peña y Unanue.—Para cuarto, el C. Lic. Miguel Domínguez Illanes.—Para quinto, el C. Lic. Román Robledo.—Y para sexto, el C. Lic. Petronilo Ariza.

El C. Presidente hizo en cada caso la declaración que corresponde, y dispuso que la Comisión de Corrección de estilo formulara la minuta del Decreto respectivo, fijando en ella la fecha de 4 del próximo Mayo para la recepción de la protesta, y la presentara para su aprobación al Congreso.

Se levantó la sesión del Colegio.

Continuada la del Congreso veinte minutos después, la Comisión citada presentó la siguiente minuta:

DECRETO NUMERO 841.

El XIX Congreso del Estado de Hidalgo, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 41, fracción XII de la Constitución local, decreta:

Artículo único.—Para el período constitucional que comenzará el día 5 de Mayo del presente año, y concluirá el 4 de Mayo de 1911, son Magistrados

del Tribunal Superior de Justicia del Estado los siguientes:

- 1º C. Lic. Luis Hernández.
- 2º " " Juan José Rossell.
- 3º " " José E. de la Peña y Unanue.
- 4º " " Miguel Domínguez Illanes.
- 5º " " Román Robledo.
- 6º " " Petronilo Ariza.

TRANSITORIO

Los electos se presentarán ante el Congreso, el día 4 de Mayo próximo, para prestar la protesta de ley. Sala de Comisiones. Pachuca, 19 de Abril de 1905.

—Carlos J. de Landero.—Miguel Lara.

Se puso á discusión; y no habiendo quien pidiera la palabra, se aprobó.

Se levantó la sesión.

Carlos J. de Landero, Diputado Presidente.—Joaquín Blásquez, Diputado Secretario.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 29 de Abril de 1905.—Juan García, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 1905.

Presidencia del Vice C. Bishop.

Reunidos los CC. Diputados Bishop, Fernández, González, Hernández, Lara y Revilla, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Se dió lectura al acta de la anterior, y puesta al debate, se aprobó por unanimidad en votación económica.

A continuación se dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, en el cual, el C. Gobernador suplica se le faciliten al C. Lic. Emilio Barranco Pardo, los datos que necesite para desempeñar la Comisión que el Gobierno le confió, de revisar los Códigos del Estado y codificar sus leyes.—La mesa dió el trámite de "Como lo solicita. Facilítense los datos."

De la misma Secretaría, otro oficio en el que se acusa recibo del Decreto núm. 841, expedido por este H. Congreso en la sesión del día 19 del actual.—A su expediente.

El XX Congreso del Estado de Yucatán, en circular de 31 del mes anterior, participa la clausura del primer período de sus sesiones ordinarias correspondiente al segundo año de su ejercicio, é instalación de la Diputación Permanente que funcionará en el receso.—Enterado.

La Secretaría de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, acusa recibo de la circular en que este H. Congreso participó la apertura del período actual de sesiones.—Al archivo.

El H. Congreso del Estado de Guerrero en atenta nota fechada el 22 del corriente, solicita le sea remitido un ejemplar de la ley de Hacienda vigente en esta Entidad Federativa.—Remítase.

Dictamen de la primera Comisión de Hacienda que dice:

Señor:—La Secretaría General del Gobierno del Estado, en cumplimiento de lo prevenido por la fracción XIV del art. 58 de la Constitución local, remitió á este H. Congreso la cuenta general del Erario correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1904.

Por acuerdo del día 18 de Marzo último, se mandó pasar para su revisión á la Comisión de Hacienda que subscribe, la que, habiendo examinado todas y cada una de las piezas que forman la mencionada cuenta, ha podido cerciorarse de que ésta se halla perfectamente comprobada.

En tal virtud, le es honroso someter á la aprobación de la Cámara el siguiente

ACUERDO:

Se aprueba la cuenta general del Tesoro del Estado correspondiente al año de 1904, presentada por el Ejecutivo, en cumplimiento de la ley.

Sala de Comisiones. Pachuca, 29 de Abril de 1905.—*Carlos E. de Landero*—*Miguel Lara*.—Primera lectura.

Se levantó la sesión.

Alfredo Bishop, Diputado Presidente.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.—*Francisco Hernández*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 1º de Mayo de 1905.—*Juan García* Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 1º DE MAYO DE 1905.

Presidencia del C. Bishop.

Presentes los CC. Diputados Bishop, Fernández, González, Hernández, Lara y Revilla, á las diez y cincuenta de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate, el acta de la anterior, de conformidad con lo prescrito por el artículo 52 del Reglamento de debates se procedió á la elección del Presidente y Vicepresidente de la mesa con que ha de funcionar el Congreso durante los quince días que restan para terminar el primer período de sesiones; depositadas las cédulas y hecho el correspondiente escrutinio, resultaron electos: para el primer cargo, el C. Ingeniero Alfredo Bishop; y para el segundo el C. Joaquín Blásquez.

Hecha la declaración respectiva, el C. Presidente siguió ocupando su asiento y la Secretaría dió cuenta con los documentos siguientes:

Esquela mortuoria subscripta por el C. Vicente García, Presidente del Congreso del Estado de Michoacán, en la que comunica que el día 28 del mes anterior, falleció el C. Lic. José T. Guido, Diputado propietario á ese H. Congreso.—Enterado con sentimiento.

La H. Legislatura del Estado antes dicho, en atenta nota suplica á esta Cámara, se sirva ordenar le sea remitido un ejemplar de las leyes sobre caminos públicos y uso y aprovechamiento de aguas, que rigen en el Estado.—Remítase.

El C. General Bernardo Reyes, Gobernador del Estado de Nuevo León, con oficio fechado el 15 de Marzo del año en curso, remite, en dos tomos, un ejemplar de la memoria en que dió cuenta al Congreso de aquella Entidad, de los asuntos de la Administración Pública, del período constitucional comprendido del 4 de Octubre de 1899 al 3 de Octubre de 1903.—Recibo.

Se levantó la sesión.

Alfredo Bishop, Diputado Presidente.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.—*Francisco Hernández*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 4 de Mayo de 1905.—*Juan García*, Oficial Mayor.

SECCION DE AVISOS

LA CONSTANCIA.

Nadie puede decir lo que puedo hacer hasta que lo ensayo. Cuando una cosa debe hacerse, el espíritu moderno nos mueve para seguir trabajando empeñosamente hasta que se haga. Una vez comprendida esta idea, lo imposible desaparece. Donde hay voluntad siempre se encuentra la manera. "Si pudiéramos quitar al aceite de hígado de bacalao su nauseabundo sabor y olor, y en seguida combinarlo con dos ó tres otros ingredientes, lograríamos el mejor remedio en el mundo para ciertas enfermedades que ahora son en la práctica incurables." Así dijo un afamado médico veinticinco años há. "Pero jamás se hará," agregó él. "Es tan imposible hacer del aceite de hígado de bacalao un remedio agradable y sabroso, como convertir el mismo Bacalao en un Ave del Paraíso." Y sin embargo, llegó á reconocer que en la

PREPARACION DE WAMPOLE

se había logrado lo imposible. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. En este remedio se eliminan las peculiaridades que tanto asco le daban al Dr., y es precisamente el magnífico remedio que él buscaba. Con toda confianza y libertad se puede emplear en los casos de Anemia, Histeria, Impurezas de la Sangre, y Afecciones de la Garganta y los Pulmones. "El Sr. Dr. N. Ramirez Arellano, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole es doblemente eficaz en las Afecciones Pulmonares, por la acción de los principios nutritivos del aceite de hígado de bacalao y por la acción especial de los Hipofosfitos sobre el aparato de la respiración y en la nutrición en general." Es un remedio que representa la ciencia y conocimientos, adquiridos por las investigaciones inteligentes de los médicos; aumenta el apetito y estimula la fácil digestión; con élla no se sufre desengaño y es efectiva desde la primera dosis. De venta en las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero á 28 de Junio de 1905.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM EDICTO.

En las diligencias de jurisdicción voluntaria que tiene promovidas el Sr. José E. Montaña, tutor testamentario del menor Ezequiel García solicitando autorización para vender un terreno, se proveyó lo siguiente:

Apam, Mayo veintidos de mil novecientos cinco.—Por presentado: agréguese este escrito á sus antecedentes y como se pide por los propios fundamentos invocados estese para el remate del terreno propiedad de Ezequiel García

por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periodico Oficial" del Estado señalándose para esa diligencia el cuarto día útil siguiente á la última publicación, á las once de la mañana, insertándose la autorización para los efectos del artículo 1845 del Código de procedimientos civiles. Lo proveyó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*Manuel Mosqueda.*—*Manuel Martínez Alvarez*, Srío.

Apam, Mayo quince de mil novecientos cinco.—Vistas las anteriores diligencias de jurisdicción voluntaria sobre venta de un terreno del menor Ezequiel García, promovidas por el tutor testamentario José E. Montaña; y por cuanto á que en escrito de treinta 30 de Abril próximo pasado éste hizo la solicitud de licencia judicial para la venta del terreno único perteneciente al referido menor, expresando el motivo de la enajenación consistente en la falta de recursos para subvenir á las más urgentes necesidades de este, tales como su alimentación, educación y pago de la deuda que tiene pendiente; á que en el mismo curso se propusieron las bases del remate en los términos de la ley; á que dado curso á esa solicitud se abrió un término probatorio dentro del cual se recibió la prueba documental y testimonial á efecto de justificar la necesidad de la enajenación, y por último á que renunciado por el tutor y curador lo que faltaba de término de prueba y la audiencia de ley se citó para sentencia y teniendo en consideración que en concepto del suscrito ha quedado plenamente comprobada la necesidad de la venta del terreno en cuestión con la información testimonial rendida así para alimentar ó para educar al menor y pagar la deuda que tiene pendiente y de que carece de otros bienes. Considerando: que son de estimarse legales las propuestas consignadas por el tutor en su primer curso y que el curador está conforme con la venta que se solicita, y habiéndose llevado todos los requisitos del artículo 1836 del Código de procedimientos civiles, con fundamento en los artículos 1838 y 1841, se resuelve Primero: se concede al tutor José E. Montaña licencia judicial para la venta del terreno del menor Ezequiel García y que le fué aplicado en la testamentaria del Sr. Santiago García, bajo las siguientes bases I. El postor ó postores, entregarán antes de que se proceda al remate la cantidad aceptada como postura legal, y cuya cantidad haya servido de base para que se declare fincado el remate en favor de uno ó más postores. II. Los gastos de escritura serán por cuenta de la persona en quien se declare fincado el remate. Segundo: Esta autorización se concede bajo la condición de que se ejecute la venta en pública subasta y previo avalúo y Tercero: Se dará testimonio de esta providencia al tutor para que la acredite debidamente. Así en definitiva lo proveyó el C. Lic. Manuel Mosqueda Juez de primera instancia del Distrito. Doy fé.—*Manuel Mosqueda.*—*Manuel Martínez Alvarez*, Srío.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente en Apam, á veintitres de Mayo de mil novecientos cinco.—Doy fé.—*Manuel Martínez Alvarez*, Srío. 3-1

Recaudación de Rentas.—Tepeapulco.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1905.—Recibido, Mayo 26 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes al intestado de Don Guadalupe Espindola, vecino que fué de esta cabecera, á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 29 de Marzo de 1905.—*Timoteo J. García*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario de Doña Luisa Miranda, vecina que fué del Municipio de Tepeji del Río de esta jurisdicción, el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, fundado en los artículos 5º y 6º del Decreto número 798, concedió al albacea el término de quince días para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicha sucesión.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, Marzo 2 de 1905.—*Timoteo J. García*, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
EDICTO.

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario de Don Jesús Montoya vecino que fué del pueblo de San Lorenzo de esta jurisdicción, por determinación de ayer y fundado en los artículos 5º y 6º del Decreto número 798 concedió al albacea el término de quince días para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicho intestado.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, á 17 de Marzo de 1905.—*Timoteo J. García*, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario de Don Nieves Pérez, vecino que fué del Municipio de Tetepango de esta jurisdicción por determinación de ayer y fundado en los artículos 5º y 6º del Decreto número 798, concedió al albacea el término de quince días para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes al referido intestado.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 18 de Mayo de 1905.—*Timoteo J. García*, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca á los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes al intestado de Doña Albina Corona, vecina que fué del Municipio de Atitalaquia de esta jurisdicción, á fin de que se presenten á deducir el que tengan dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de este edicto, que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 24 de Abril de 1905.—*Timoteo J. García*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

En el incidente promovido por Aurelio y Adalberto García sobre nombramiento de tutor y curador, en los autos del juicio de intestado de Don Domingo García vecino que fué de esta Municipalidad, se proveyó un auto que á la letra dice:

“Huichapan, Mayo diez de mil novecientos cinco.—Vistas estas diligencias hasta hoy que se ministró timbre para proveer, sobre nombramiento de tutor y curador promovidos por los menores, mayores de catorce años Aurelio y Adalberto García; así como la aceptación y protesta respectivamente de los Sres. Gaspar Guerrero y Marciano Magos, nombrados tutor y curador por los expresados García, cuyos nombramientos confirma el Juez que suscribe, con los honorarios que señala el arancel á los procuradores y relevo de garantía por no estar los menores en posesión efectiva de sus bienes, el mismo subscripto Juez debía de discernir y discernir los referidos cargos de tutor dativo y curador á los expresados Sres. Gaspar Guerrero y Marciano Magos para que lo ejerzan con entera sujeción á las facultades y obligaciones que las leyes relativas establecen respecto á dichos cargos. Por tres veces publíquese este auto en los periódicos “Oficial” del Estado, y “Diario del Hogar” de México, expidiéndose de dicho auto al tutor y curador nombrados, los testimonios que pidieren y fueren de darse; y póngase copia simple de estos discernimientos en el Registro correspondiente. Con fundamento en los artículos 431, 434, 460 fracción II, 555 y 556 fracción I del Código Civil y 1707, 1708, 1713, 1714 y 1723 del de procedimientos civiles del Estado, lo decretó y firmó el C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez de primera instancia del Distrito. Doy fé.—*Carlos Chávez Nava.—Marcial Escudero*, Srio.—Rúbricas.”

Es copia sacada de su original para su publicación en el “Periódico Oficial” del Estado.

Huichapan, Mayo doce de mil novecientos cinco.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Mayo 17 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

En cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia del Distrito, en los autos del juicio sucesorio de Don Atilano Ocampo, se cita á los acreedores, herederos y demás interesados, para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes yacientes; haciéndoseles saber para que estén en aptitud de concurrir, que la diligencia dará comienzo á las diez de la mañana del décimo día siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado.

Zimapan Mayo dos de mil novecientos cinco.—*Gilberto Bárcena*, Srio. 3—2

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Mayo 12 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos de la testamentaria del Sr. Macario Hernández, el Sr. Juez de 1ª instancia Lic. José Asiain, ha dispuesto á solicitud del albacea, se proceda con citación de los acreedores ó interesados á la facción del inventario de los bienes, citándose á dichos acreedores por medio de aviso que se publicará tres veces consecutivas en el “Periódico Oficial” concediendo al albacea, quince días contados desde la última publicación para la formación y presentación del inventario.

En cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales se publica el presente.

Ixmiquilpan, Mayo 16 de 1905.—*Luis Manuel Flores*, 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, Mayo 16 de 1905.—Recibido, Mayo 19 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

En cumplimiento de lo mandado por el C. Juez de primera instancia del Distrito, en el juicio sucesorio de Don Andrés Rangel, se cita á los acreedores, herederos y demás interesados para la facción de inventarios y avalúo de los bienes yacientes; advirtiéndoles que esa diligencia se llevará á cabo por memorias simples, que deberá presentar al Juzgado el albacea respectivo dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado, donde se insertará por tres veces consecutivas.

Zimapan, Mayo cuatro de mil novecientos cinco.—*Gilberto Bárcena*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 18 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA EDICTO.

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito, que conoce del juicio testamentario de Don David Flores, vecino que fué del Municipio de Atotonilco de esta jurisdicción, por auto de primero del actual, mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos “Oficial” del Estado y en “El Heraldó” que se edita en la ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el “Periódico Oficial” expido el presente.

Tula de Allende, á 2 de Mayo de 1905.—*Timoteo J. García*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez de primera instancia de este Distrito, de fecha de ayer, en los autos del juicio de intestado de la Sra. Fabiana Uribe vecina que fué de la ranchería de Dañú del Municipio de Nopala, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última inserción de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el “Periódico Oficial” del Estado se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista.

Huichapan, Mayo doce de mil novecientos cinco.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Mayo 15 de 1905.—Recibido, Mayo 17 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava, Juez de primera instancia de este Distrito de fecha de ayer, en los autos del juicio de intestado de Don Félix Benítez, vecino que fué de la ranchería de la Palma del Municipio de Nopala, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que en el término de treinta días á contar desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el “Periódico Oficial” del Estado, se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista.

Huichapan, Mayo trece de mil novecientos cinco.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Mayo 15 de 1905.—Recibido, Mayo 17 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado de la Sra. Anacleto Zamudio, que se siguen en este Juzgado, el C. Lic. José Asiain, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de ellos, por auto de 2 de Julio de 1903, mandó convocar á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última inserción de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les asista.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Mayo 12 de 1905.—*Luis Manuel Flores*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Mayo 13 de 1905.—Recibido, Mayo 17 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

En los autos del intestado á bienes de la Sra. Guadalupe Gutiérrez de Barraza, el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de la ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días contados desde la tercera publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, se expide el presente en Tulancingo, á veintiocho de Febrero de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 13 de 1905.—Recibido, Mayo 15 1905.—*Quiroz*.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 302.—El C. Antonio Bolio, domiciliado en esta ciudad, solicita con diez pertenencias la mina denominada "El Benjamín," sita en el Municipio del Arenal del Distrito de Actopan y que colinda al Sur con mina La Aurora, al Oriente con terreno de Rafael Moedano, al Poniente con la mina El Disfráz ó Cueva Santa y al Norte con terreno libre. Trata de explotar una veta argentífera situada aproximadamente de Este á Oeste.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Benjamín Rubio, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Marzo ocho de mil novecientos cinco.—*Ramón M. Rosales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 25 de 1905.—Recibido, Mayo 25 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 531.—El Sr. Syduoy Ludlow vecino de esta ciudad y minero, solicita la concesión de cinco pertenencias para el abrigo de una veta que corre de Oriente á Poniente, produce minerales de plata, está ubicada en el cerro del Nopuei de la comprensión de este Municipio y Distrito, este fundo no tiene colindancias mineras se llamará "Nopuei" y para la medición se tomará como punto de partida la cima del expresado cerro.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Mayo 20 de 1905.—*Luis G. Sánchez*. 3—1
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1905.—Recibido, Mayo 26 de 1905.—*Quiroz*.

AVISO.

Se hace saber al público que el fundo minero "Cincinato" solicitado por el Sr. Dr. Ismael Pintado y socios, tiene una superficie de diez hectáras cuarenta y tres aras y treinta y tres centíaras; que la mina San Virgilio que le es colindante fué conocida antes con el nombre de La Fortuna y que Santa Gorgonia con que también colinda está apañada con Santa Elena; que el lado B C del plano tiene 59 metros y que la mojonera marcada con la letra Q debe ser el ángulo ó esquina Oeste de La Providencia.

Se hace saber la anterior aclaración de orden de la superioridad.

Zimapán, Mayo 19 de 1905.—*Luis G. Sánchez*. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1905.—Recibido, Mayo 24 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 311.—El C. Luis Ballesteros, vecino de la villa de Atotonilco El Grande, solicita con el nombre de "Humboldt," seis pertenencias para explotar una veta argentífera que se halla en terrenos del Zompante, en jurisdicción de la Municipalidad y Distrito de Atotonilco El Grande, colindando al Norte con el lugar llamado La Cruz, al Sur con la laguna de Tizahuapan, al Este con terrenos llamados del Ocote y de La Joya, y al Oeste con terrenos del Zoquital. La expresada veta está situada de Este á Oeste y casi al Sureste de la citada villa de Atotonilco El Grande.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el Ingeniero C. Theodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Mayo trece de mil novecientos cinco.—*Ramón M. Rosales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 25 de 1905.—Recibido, Mayo 27 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 312.—El C. Enrique Gómez, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "El Perú" doce pertenencias para explotar una veta oro-argentífera que corre de Este á Oeste en terrenos de la Hacienda de la Concepción, al Norte del pueblo de San Bartolo del Municipio y Distrito de Pachuca. No se designan colindancias mineras.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el Ingeniero C. Juan E. Magaña, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Mayo trece de mil novecientos cinco.—*Ramón M. Rosales*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1905.—Recibido, Mayo 23 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 525.—La Sra. María de la Gloria S. de Carbó vecina de esta ciudad, solicita concesión de dos pertenencias para la mina de metales de plomo y plata denominada "El Rosario" sita en pámino de Tolimán de este Municipio y Distrito y cuyas dos pertenencias quedarán apañadas por el Norte con la cuadra de San Rafael único colindante minero.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Mayo 10 de 1905.—*Luis G. Sánchez*. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 19 de 1905.—Recibido, Mayo 24 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 522.--Los Sres. Fernando Labra, Jesús Olivera y José Labra mayores de edad y vecinos de esta ciudad, solicitan concesión de dos pertenencias para el abrigo de una mina que llevará el nombre de "Los tres Amigos" su veta corre de Noreste á Sureste produce minerales de plomo y plata, está ubicada en la barranca de San Nicolás de León panino del Monte de este Municipio y Distrito, dicha mina tiene por señas particulares un coní á tres metros de distancia y las dos pertenencias quedarán apañadas por el Oriente con las de San Martín Peña Lejos único colindante minero.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero al Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Mayo 4 de 1905.—Luis G. Sánchez. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 16 de 1905.—Recibido, Mayo 20 de 1905.—Quiroz.

NEGOCIACION DE "MARAVILLAS Y ANEXAS"

AVISO.

La Junta Directiva, en sesión de hoy, acordó distribuir el saldo acreedor de la Mina "Maravillas" y "San Eugenio" según balance de 31 de Marzo último, á los Accionistas Aviados de dicha Mina, por medio de los repartos núm. 86 pagadero desde el 1º del entrante Mayo y el reparto núm. 87 desde el 1º del próximo Junio, de cinco pesos (\$5) cada uno, todos los días útiles, en el despacho de la Negociación, Capuchinas núm. 7 de 10 á 12, proporcionándose allí mismo los esqueletos para los correspondientes recibos. Se suplica el inmediato cobro.

México, Abril 28 de 1905.—R. Obregón, Srio. 4-16-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 3 de 1905.—Recibido, Mayo 3 de 1905.—Quiroz.

DIVERSOS

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO

AVISO.

El Sr. Pedro Pons, vecino de esta población ha denunciado ante esta oficina, como bien mostreco dos pequeños terrenos que están en el barrio de Tianguistengo, de este Municipio y junto á la casa del denunciante, dichos terrenos son tepetatosos y de muy mala calidad; cuyas medidas y colindantes son como sigue: Por el Oriente mide cinco metros y linda con la calle Nacional: Sur, cuarenta y seis metros y linda con el camino de esta población á "El Salto:" Poniente, mide diez y seis metros y linda con el caño que va á la zanja de Caltengo: Norte, mide cuarenta metros y linda con la casa del denunciante. También denunció otra tira de terreno que antes servía de portal á la misma casa del Señor Pons; cuyas medidas y colindantes son como sigue: Oriente, diez y ocho metros y linda con la casa del Señor Pons: Poniente, diez y ocho metros y linda con la calle Nacional: Norte, cuatro metros y linda con un terreno de la misma casa: Sur, cuatro metros y linda con el mismo terreno denunciado.

Dichos terrenos han sido valuados por peritos en la cantidad de cuarenta pesos (\$40.00 es.)

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Tepeji del Río, Mayo 8 de 1905.—Toribio Miranda.—A. Abelleira, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Mayo 16 de 1905.—Recibido, Mayo 27 de 1905.—Quiroz.

DISTRITO DE PACHUCA —RECAUDACION DE RENTAS DE ZEMPOALA

PRIMERA ALMONEDA.

El día (31) treinta y uno del presente mes á las nueve de la mañana, tendrá verificativo en el local de esta oficina, el remate de los bienes muebles que en seguida se especifican, embargados á la Sra. María Paz Quiñonez por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública:

Una báscula marca "Fairbank," averiada.....	\$ 5 00
Sesenta y dos botellas vacías.....	2 40
Un mostrador sin cajones.....	1 25
Un perchero para carne.....	1 50
Veintidos hojas de lata.....	2 20
Nueve vidrios útiles medianos.....	0 90
Once vidrios de 50 por 30 centímetros.....	1 90

SUMA.....\$15 15

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, á efecto de que las personas que se interesen por dichos objetos se presenten á esta oficina con sus posturas correspondientes en los términos prescritos por la ley; debiendo advertirse que para el remate servirá de base la cantidad de \$15.15 es. quince pesos quince centavos en que han sido valuados los bienes de que se trata, siendo posturas legales las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y bajo la condición de que el pago deberá hacerse al contado.

Zempoala, Mayo 22 de 1905.—Enrique Pascoe. 1-1

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Mayo 26 de 1905.—Recibido, Mayo 26 de 1905.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN

AVISO

Adendando á la Hacienda pública del Estado contribuciones prediales los bienes raíces de Don Julio Bautista, previo embargo practicado de ellos conforme á la Ley, esta Administración ha dispuesto para cubrir el crédito, que el día (30) treinta del corriente mes, á las (10) diez de la mañana, tenga lugar en los estrados de la misma, la primera almoneda en calidad de remate, siendo de advertirse que será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes del valor fiscal, que es el de \$362.00 es. trescientos sesenta y dos pesos, debiendo ser abonado en los términos preceptuados por el Código de procedimientos civiles, ó con el depósito respectivo en la caja de esta propia oficina, y que los bienes aludidos, consisten en una finca urbana y tres terrenos ubicados en el pueblo de Yolotepec, jurisdicción del Municipio de San Salvador de este Distrito.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Actopan, 23 de Mayo de 1905.—Manuel P. Noble. 1-1

Recibido, Mayo 26 de 1905.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN

AVISO

Ha determinado esta Administración que el día (30) treinta del mes actual á las cuatro de la tarde, tenga lugar en el local de la misma la primera almoneda en calidad de remate de una finca urbana situada en el pueblo de San Miguel, Municipalidad de San Salvador de este Distrito, embargada á Don José María Pardo á fin de cubrir al Fisco del Estado un adeudo que reporta por contribuciones prediales, y para el acto servirá de base el valor de empadronamiento que es de \$300.00 es. trescientos pesos; advirtiéndose, que es legal postura la que cubra las tres cuartas partes del citado justiprecio, abonándose en el sentido marcado por la ley, ó haciéndose el correspondiente depósito en la caja de esta propia oficina.

Lo que se hace del conocimiento del público en demanda de postores.

Actopan, 23 de Mayo de 1905.—Manuel P. Noble. 1-1

Recibido, Mayo 26 de 1905.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
AVISO.

QUINTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores la cuarta almoneda de la finca urbana sin número ubicada en la calle del Gral. "Ignacio Lallave" de esta ciudad embargada á la Sra. Manuela Guerrero por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca la referida finca á quinta almoneda en su misma calidad de remate para el día (5) cinco del entrante Junio á las diez de la mañana, cuyo acto se verificará en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$190.27 es. ciento noventa pesos veintisiete centavos que resulta después de haber hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, (22) veintidos de Mayo de 1905.—*Aureliano del Rosal.* 3—1

Recibido, Mayo 24 de 1905.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOLANGO

AVISO.

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrenca, se encuentra una novillona prieta entera, cuernos hacia atrás, puntal, con un sacabocado triangular en las orejas y sin fierro.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Molango, Mayo 12 de 1905.—*Rosendo Martínez.—J. Trinidad Cordero, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Mayo 12 de 1905.—Recibido, Mayo 17 de 1905.—*Quiroz.*

DISTRITO DE JACAHA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE LA MISION
AVISO.

Ha sido presentada en esta oficina en calidad de mostrenca por el C. José Camacho, una vaca prieta coliblanca, con un lucero en la frente y unas pinturas blancas en las quijadas; herrada en la palomilla del lado derecho con el fierro que se estampa al margen, teniendo como señal, la oreja derecha rajada y un sacarlo por abajo y la izquierda despuntada, valorizada por los peritos Gumesindo Mayorga y Juan Covarrubias en la suma de \$25.00 es. veinticinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

La Misión, Mayo 15 de 1905.—*Valentín López.—Liborio Zamorano, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Jacaha.—Derechos enterados, Mayo 17 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz.*

DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE CUAUTEPEC
AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositada en el Corral de Consejo, una yegua sabina canela, lucerilla, como de ocho años de edad, tamaño regular, marcada en la pierna del lado de montar, con el fierro cuya figura consta estampada al margen del expediente respectivo. Dicha yegua ha sido valorada por peritos nombrados al efecto, en la cantidad de \$25.00 veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Cuautepec, Mayo 12 de 1905.—*Manuel Castelán.—Miguel Márquez, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 13 de 1905.—Recibido, Mayo 15 de 1905.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE EN PACHUCA
AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Alcoholes de 4 de Mayo de 1895, se hace saber por medio de la presente á todos los productores de bebidas alcohólicas obtenidas por destilación, establecidos en este Distrito, que la junta á que se refiere el propio artículo, deberá tener verificativo á las 11 a. m. del Jueves 1° del próximo mes de Junio, en el despacho de esta oficina.

Pachuca, Mayo 18 de 1905.—El Admor. Pral., *A. Ramiro.* 3—3

Recibido, Mayo 19 de 1905.—*Quiroz.*

Pachuca, Mayo 19 de 1905.

Señores Redactores del "Periódico Oficial" del Estado.—Presentes.

Muy señores nuestros:

Tenemos la honra de anunciar á Uds. que, mediante escritura autorizada en esta ciudad por el Notario Don Jesús Silva, á once del corriente mes, hemos constituido una Sociedad Colectiva de Comercio, bajo la denominación de "Vicente Ignacio Islas Sucesores," para explotar la Negociación de Tlapalería, que con el nombre de

"LAS PALOMAS,"

está establecida en el núm. 17 de la 1ª calle de Matamoros de esta capital; habiendo tomado á nuestro cargo el activo y pasivo de la casa y quedando la dirección y administración de la misma á cargo del socio Miguel Islas.

Con este motivo nos es grato ofrecernos de Uds. afmos. SS. SS.—*Vicente I. Islas Suers.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 19 de 1905.—Recibido, Mayo 19 de 1905.—*Quiroz.*

300 Pesos mensuales todos pueden ganarlos vendiendo hermosísimas novedades artísticas. 52

Escribid en seguida á Pennellypes Cía.—Milán, (Italia.)

¡REDUCCION DE TIEMPO!

PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Sale de México...	7.55 a. m.	Llega á Pachuca...	10.05 a. m.
" " México...	4.25 p. m.	" " Pachuca...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México...	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " México...	7.55 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón *Pullman* con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,
A. G. de P., México, D. F.